

Sección Judicial

REMATES

JUAN PABLO ALBERTON

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Silvio José Mazzarello, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín N° 1753 piso 3° del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Asociación Mutual Supervisores Ferroviarios s/Incidente Concurso s/Quiebra (Excepto verificados)" Expediente. 76355, que el Perito Enajenador Juan Pablo Alberton, subastará EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HORAS en la calle 95 N° 1839 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. El 100 % del inmueble sito en la calle 3 de Febrero N° 372 de la localidad de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Nomenclatura Catastral: Manzana 117, Parcela 2, Zona "A", Matrícula 002777. Según constatación del 14 de agosto de 2017. Ocupado por la señora Myrian del Carmen Albornoz, en carácter de directora del centro de desarrollo infantil "Gotitas de Miel" perteneciente a la Municipalidad de Diamante, desconociendo la señora directora en qué carácter lo ocupa la municipalidad. Adeuda: Municipalidad al 29-2-16 \$ 48.634,29 (a fs. 8). Base \$ 900.000. Señal 10 %. Comisión 3 % más adicional de Ley. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar el día 30 de octubre de 2017 en el horario de 11 a 13. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente adonado la señal. Para el caso de compra en comisión deberá el martillero requerir en dicho acto a que se denuncie el comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 art. 1°) y ello bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. San Martín, 27 de septiembre de 2017. Alberto Jorge, Secretario.

C.C. 12.023 / oct. 17 v. oct. 23

HÉCTOR A. GARCÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle San Martín N° 598-P.B. de Tandil, Depto. Jud. Azul, hace saber que el martillero Héctor A. García, T° IV - F° 89 - D.J.A. con oficina en Sarmiento N° 1372 de esta ciudad, Cel. 0249-154562400; rematará al contado y mejor postor, en el Centro de Martilleros de Tandil, calle Alem N° 1055, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., ocupado en carácter de préstamo por Sra. con 3 hijos menores; el 80% indiviso de un terreno con superficie de 330,00 m2, edificado, ubicado en calle Magallanes N° 517 entre las de Dufau y Sáenz Peña de Tandil; Nom. Cat.: Circ. I, Secc. E, Ch. 116, Manz. 116-u, Parc. 2-m, Partida Inmob. N° 56411, Matrícula N° 26.087 del Partido de Tandil (103). Revisar: día 24 de octubre de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. y el día 25 de octubre de 2017 de 16:00 a 17:00 hs. Base: \$. 14.088,00. El comprador pagará: 10% de Señal, 4% de Comisión + 10% de la comisión del martillero en concepto de aporte previsional (art. 54 Ley 10.973), y Sellado de Ley proporcional a cada parte, todo en dinero efectivo en el acto de remate y firma del boleto; y deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio, deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 CPCC. Se admitirán posturas de ofertas en sobre cerrado, las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Quedan prohibidas las posturas y compra en comisión, debiendo efectuarse las ofertas en forma personal. También queda prohibida la cesión del boleto dentro de las presentes actuaciones. El martillero sólo autorizará el acceso al lugar del remate a las personas que acrediten identidad, quienes deberán firmar planilla de asistencia al acto, e identificarse al ingreso, de viva voz ante las cámaras que filman la subasta, y también acreditar poseer suma equivalente al importe que deba pagarse de señal, comisión y sellado tomando como base para dicho cálculo la base fijada. Asimismo, se lo faculta a excluir de la sala con auxilio de la autoridad policial, de ser menester, a aquellas personas que a su entender alteren el normal desarrollo del acto. El martillero deberá leer el auto de venta antes de iniciada la subasta. Deudas por Tasas Municipales e Impuesto Inmobiliario, en autos, habiéndose establecido que la venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega al adquirente, de la posesión, la que deberá concretarse dentro de los treinta días de aprobada la subasta. Venta decretada en expediente N° 43.215. Tandil, 6 de octubre de 2017. Sandra Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.638 / oct. 19 v. oct. 23

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y Com. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a mi cargo, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos "HSBC Bank Argentina S.A. c/Gómez Walter Antonio s/Cobro Ejecutivo" exp. N° 70598, que la Martillera Gabriela González O'Donnell, CSI N° 4588, (47940882) subastará EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS., en el salón de remates del Col. de Martilleros sito en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50 % indiviso del inmueble perteneciente al Sr. Walter Antonio Gómez, DNI. 11.782.519 sito en el partido de General Viamonte, Nom. Catastral: Circ. IX, Sec. A, Manz. 24, Parc.: 17, Matrícula 4357 (049 Gral. Viamonte), Pda: 049-003490-0, título en autos. Según mandamiento de constatación se trata de una construcción pequeña en medio de un lote, del tipo premoldeada, que consta de dos pequeñas ventanas al frente y una puerta, completada con una cochera de columnas y techo de chapas, sin ningún cerramiento, y se puede ver el fondo de un patio amplio. Los vecinos informan que se habría vendido al Sr. Bertamoni, pero no les consta. Que ocupan un matrimonio mayor que le alquilarían a Bertamoni pero no les consta. Deudas: ARBA: \$ 1.352,20, al 02/09/17, ABSA s/cuenta de servicio, al 23/06/11, Municipal \$ 2.360,24 al 10/04/17. Base \$ 19.150. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señal 10%, Honorarios 3% de cada parte, sellado del boleto y 10 % de aporte previsional a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el art. 133 CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 CPCC). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala 1, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejec. hipotecaria"). Exhibición 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2017 de 14 a 17 hs. San Isidro, 29 de septiembre de 2017. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.512 / oct. 19 v. oct. 23

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata, comunica en los autos caratulados "Consortio Propietarios Edificio Estrella de Mar c/ Borda de Neguembor, Mariana s/ Ejecución de expensas" Expediente N° 758 que el Martillero Público Víctor Eloy Echeverría, sito en 20 de Septiembre 1714 Mar del Plata, rematará en pública subasta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo una cochera sito en calle Diagonal Juan Bautista Alberdi N° 2336 - 3er. entre piso nro. 9 (sector cocheras) de Mar del Plata, propiedad de Mariana Borda Nomenclatura Catastral: Circunscripción I: Sección B, Manzana 114, Parcela 2-a; Subparcela 143; Polígono 00-89; Matrícula N° 118.764/143; Estado de ocupación: desocupado. Superficie cubierta y total 14 metros 71 decímetros cuadrados. Primera subasta EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 13:00 HORAS. Base de venta \$ 12.954. En caso de fracasar segunda subasta el 7 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 9.715.50. En caso de fracasar tercera subasta sin base de venta el 14 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas. Las tres subastas a realizarse en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Visita: 31 de octubre de 2017 de 09 a 10 horas: Señal 10% del precio de la subasta y como comisión el 8% del mismo precio; un cuatro por ciento a cargo de cada parte la que se le adicionará un 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54 inc. IV último párrafo 14.085). La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos y tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Para quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resulte cancelada en autos. Deudas: Expensas: al 30/05/2017 \$ 26.469.60. Última expensa liquidada abril 2017 \$ 288.42. Municipalidad Gral. Pueyrredón al 11/01/2016 \$ 5.202,96. ARBA al 11/01/2016 \$ 0.00: Obras Sanitarias MGP al 9/02/2016 \$ 15.851,39. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada

la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 C.P.C. ref. Ley 11.909). Se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate, acrediten su identidad mediante la presentación del DNI correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos. Mar del Plata, 11 de octubre de 2017. Fdo. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 36.032 / oct. 19 v. oct. 23

PATRICIA MARÍA ROBLEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata autos "Pucciarelli Federico c/ Pereyra Héctor Joaquín s/ Ejecución de honorarios" (LP 44.449/2012-Causa 125.968), hace saber que se abre proceso de subasta electrónica para la venta ad-corporum del inmueble constituido por un campo en el Partido de General Viamonte, próximo a la ciudad de Los Toldos, constituido por dos fracciones unificadas y alambradas designadas como Parcelas 9 que mide 425m. de frente por 588,25m. de fondo. Superf. 25Ha. y Parcela 8, con forma de trapecio y mide 468,40m. al SOS, 425m. al NE, 296,10m. al SE y 490m. al NO. Superf. 16 Has. 70 as. 46ca. 25dm2. Catastro: Circ. XI, Sec. A, Chacra 5, Parcelas 9 y 8. Partidas: 049-000.921-3 y 049.000.922-1. Dominio: Matrículas 9960 y 9959 - Gral. Viamonte (49). Sobre la Parc. 8 existe vivienda antigua, en regular estado, compuesta de cochera, dos dormitorios, cocina comedor y baño y galerías. Tanque tipo australiano de cemento y tinglados para criadero de cerdos. Base \$ 456.144,00. Ocupado por Mauricio Alberto Pereyra Quattrin, su esposa Nadia Fabiana Bravo y sus hijos, alegando carácter de propietario con su hermana y padre. Los Interesados en participar de la subasta deberán en forma previa registrarse como postor en la Seccional La Plata del Registro General de Subastas Judiciales (Calle 45 N° 776 La Plata, de 8:00 a 14:00 hs.) con antelación de 3 días hábiles antes del inicio de la puja, deberá efectuar depósito en garantía en la cuenta de autos de \$ 22.807,20. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. La devolución de la garantía a los no adjudicatarios se hará automáticamente a partir de finalizado el plazo para la recepción de ofertas mediante transferencia a la cuenta bancaria que establezca indicando CBU. A quienes hubieren hecho reserva de postura luego de la audiencia del. Art. 38 y a su pedido. Martillero interviniente: Patricia María Robledo, colegiada 6888, domicilio electrónico 27232647731@cma.notificaciones, teléfonos 221-421-5981, 221-15-624-4453, 221-15-558-1610, calle 39 N° 708 La Plata. Cronograma: Exhibición 6/11/2017 de 12:00 a 14:00 hs. Comienzo de ofertas: EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS. Audiencia art. 38 anexo I Acuerdo 3604: 6/12/2017 a las 11:00 hs. en el Juzgado, a la que podrán concurrir las partes. En la misma se suscribirá el acta de venta y deberá acreditar mediante depósito en cuenta de autos el pago de la señal del 20% del precio (descontando lo depositado en garantía), entregar al martillero fondos en efectivo para pagar el impuesto de sellos del 1,2%, la comisión del 3% sobre el precio obtenido y el 10% de la misma por aporte previsional. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta que se notificará a domicilio electrónico, mediante depósito en cuenta de autos, bajo apercibimiento de considerado postor remiso. Cuenta judicial Banco Prov. de Buenos Aires N° 2050-027-977761/0. CBU 0140114727205097776105. CUIT 30-99913926-0. La Plata, octubre 10 de 2017. Nicolás Juan Fariña, Secretario.

L.P. 26.727/ oct. 19 v. oct. 23

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Espil, Raúl Aníbal y otro c/ Mahler, Alberto Gustavo y otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 112.842, que el Martillero Héctor P. Córica, Colegiado 3636, correo electrónico hpcorica@gmail.com, domicilio electrónico 20051983093@cma.notificaciones. con domicilio en calle 42 n° 707 - 7° Piso - Dto. "A" de La Plata, CUIT 20-05198-3, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, DESDE EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS., fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, FINALIZANDO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HS. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo llegarán otras ofertas hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (Arts. 3, 4, 26, 30, 42 texto citado) procederá a la subasta del inmueble sito calle 12 n° 4441 e/ las de Montevideo y 166 de la localidad y partido de Berisso, con todo lo plantado y adherido al mismo "venta ad-corporum", que mide 8,66 mts. de fte. al NO por 61,4 cms. de fdo. al SO y 60,99 ms. al NE, Sup. de 528,38 mts. cdos., linda por su fte. al NO con calle 1, al SE con lote 29, al NE con lote 7 y al SO con lote 9 y fdos. de los lotes 16, 17 y 18. Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. G, Mz.

229, Pc. 42, Matrícula 25225 (114) Berisso. Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Según mandamiento de constatación de 06 de julio de 2017, se encuentra ocupado por el Sr. Ramiro Reina DNI 29.937.694 en calidad de inquilino. Con la base del capital reclamado de Dólares Estadounidenses Diecinueve Mil Novecientos Veintiuno (U\$S 19.921,00), conforme cláusula decimosegunda punto d). Se depositarán en la Cuenta n° 2050 - 028 -1614/7, CBU N° 0140114728205000161474, CUIT N° 30-99913926-0, la suma de Dólares Estadounidenses Novcientos Noventa y Seis con Cinco cts. (U\$S 996,05) de la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As., en concepto de depósito de garantía. Señá 20%, Comisión del Martillero 3% a cda. pte. con más el 10% en concepto de aportes previsionales, como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la Ley 23.905. Exhibición del inmueble el día jueves 26 de octubre de 2017, entre las 16:00 y las 17:00 hs. Inscripción de interesados y depósito de garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Juzgado (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subasta Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente su firma por ante el Sr. Secretario, fíjase audiencia para el 21 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs., a la cual deberá comparecer el adjudicatario unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de señal (Conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC) para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta- al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585 CPCC, Arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado el vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor el postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de previo. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. La Plata, 11 de octubre de 2017. Nicolás Juan Fariña, Secretario.

L.P. 26.747 / oct. 19 v. oct. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1 y rematará EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017, A LAS 12:30 HS. H. Primo 277 de Quilmes, el inmueble ubicado en calle 49 N° 3217 entre calles 132 y 133 de Berazategui, PBA; Nom. Cat. Cir. VI, Sec. D, Mza. 61, Parc. 2B, Subp.: 18, Mat. 56062/18. Tratándose de un Dúplex que además lleva el número de casa 932 pintado en el gabinete de gas natural; de dos plantas

que consta de tres dormitorios y baño en planta alta, living-comedor, cocina y patio en planta baja, al frente con rejas espacio para auto, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupado por Héctor Omar De Rase, su esposa Mónica Maidar, su hijo Gastón Nahuel De Rase y la pareja de éste, María Victoria Fernández, en calidad de inquilinos de Jesús Alonso.-Ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: ARBA al 12-9-17 \$ 5.912,40; COOPECUR al 07/9/17 sin deuda. Exhibición: 24/10/17 de 10 a 11,30 hs. Base: \$ 466.666,66. Seña 30%. Comisión 4% más I.V.A. cada parte más aportes Ley 7.014. Sellado: 1,2 % - I.T.I. 1,5%, todo al contado en efectivo y mejor postor; permitiéndose abonar la seña o parte de ella con cheque certificado de cuenta personal y/o depósito judicial en la cuenta de autos del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. 5087 cuenta 584952/0 CBU 014002742758495206. Los asistentes deberán poseer DNI, firmar planilla de asistencia y exhibir una suma equivalente como mínimo al monto de seña, sellado, comisión, IVA y aportes sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar de la subasta, quedando exentos de tal exigencia las partes y sus letrados. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal (arts. 580 y 133 CPCC), no admitiéndose la compra en comisión. Estado parcelario, escrituración y/o inscripción directa a cargo del comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. con un interés anual igual al que paga el Bco. de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a 30 días vigentes en los distintos períodos de aplicación desde la fecha de compra hasta el efectivo depósito de los mismos. De lo obtenido en el remate se atenderá en primer término el pago de los créditos que por capital, intereses y honorarios del letrado ejecutante se liquiden en estos autos, remate ordenado en autos: "Bernhardt Ricardo Oscar c/Alonso Juan Alberto y otros s/Daños y Perjuicios", Eppte. 27731. Quilmes, 9 de octubre de 2017. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 12.045 / oct. 19 v. oct. 23

JUAN ALBERTO SEGRETO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Estaban Tejada, hace saber que el Martillero Juan Alberto Segreto, T° VI, Folio 23, col. 2518 C.P.M.C.L.Z, subastará EL DÍA JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS. en el Salón de Subastas del Colegio Público de Martilleros y Corredores de L. de Zamora, sito en E. Díaz Tezano 1502, entre Vicente Barbieri y predio Edif. Tribunales, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en autos, "Hermida Portela Mariter c/Iluminatti de Devincenzi, Mirta s/Ejecutivo" Eppte. 73.328. El 50% del inmueble, ubicado frente a la calle Guillermo Hudson 1582 (casa color amarilla con 1er. piso sin terminar), rejas negras, en esq. con casa vecina de paredes y lona verde (N° 1680), e/El Maestro y M. M. de Güemes, Rafael Calzada; Catastro: Circ. III, Sec. K, Mza. 1, Parc. 4, Part. 003-91466-0, matrícula 34.308, tal lo manifestado en el mandamiento de constatación el bien se encuentra ocupado por Liliana Romero, junto a su esposo Jorge Diego Giménez y dos hijos menores en carácter de propietarios. Exhibición el jueves 16 de noviembre de 2017 de 10 a 11 hs. en el inmueble referenciado. Base \$ 630.000.- Se hace saber que en caso de no haber postores y luego de un lapso de 15 minutos, se ofrecerá nuevamente en venta el inmueble con la base reducida en un 25%, o sea con una base de \$ 472.500, y si aún no hubiere postores y transcurrido el mismo lapso, se rematará sin base (art. 577 del C.P.C) al contado y al mejor postor, 10% seña 1,20% sellado de boleto, comisión 3% a cada parte más 10% de aporte previsional, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (art. 581 del Cód. Proc.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC. A deuda: Municipal 570,15 al 8/10/2013; Inmobiliario \$ 238 al 3/4/2017, A. Arg. 14,14 al 18/10/2013, AySA s/deuda al 26/4/2012. Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 49.667 / oct. 20 v. oct. 24

JORGE ALBERTO ROMERO

POR 3 DÍAS - Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Lab. Primera Nominación de Villa Constitución, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid Coop. Ltda. s/Quiebra c/otro s/Ejecutiva Hipotecaria (Exp. 1094/2007)" se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 13:15 HS. en el Hall de este Tribunal de Distrito sito en calle Belgrano y Lisandro de la Torre de Villa Constitución (Prov. de Santa Fe) el inmueble consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en la calle 3 de Febrero 1519, entre las de Méjico y Perú, a los 13,17 m. de esta última y se designa como lote diez en plano con característica "82-149-57" que cita su título y mide 13,45 mts de frente al Sud-Oeste,

igual medida en el contrafrente al Nord-Este por 18 mts en cada uno de sus costados al Nord-Oeste y Sud-Este, encerrando una sup. de 242,10 mts² y linda: por su frente al Sud-Oeste con la calle 3 de Febrero, costado Nord-Oeste con Emilio Hazan, parcela Once; contrafrente Nord-Este con Esteban Cignoli, parcela Ocho; y por su otro costado al Sud-Este con María Eusebia Villarreal, parcela Nueve, todo s/ plano. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección: G Quinta 80 Manzana 80b Parcela 10 Partida N° 15.344.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula 6 Pergamino (82) Registrando: 1) Hipoteca por U\$S 35.000. Mediante escritura N° 89 del 25/3/94 pasada por ante escribano Marrone Reg. 281 a favor del Banco de la Ribera Coop. Ltda.; bajo presentación 493862/8 del 19/4/94 Def. 21/7/94. 2) Embargo por U\$S 33.693,06 a favor de la actora mediante presentación N° 01-1772597/4 del 29/11/2007; 3) Inscripción provisional Reinsc. de Hipoteca mediante presentación N° 1-690992/7 del 6/8/2014 y 4) Embargo por \$ 246.221,71 más \$73.866 por los autos que ejecutan bajo presentación N° 01.07476109/2 de fecha 5/8/2015. De resultar inhábil, el día fijado la subasta se efectivizará el día hábil posterior a la misma hora y lugar. Saldrá la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con base de \$1.017.000. Seguidamente en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$762.750) y de persistir la falta de postores con última base de \$500.000 caso contrario se retirará de la venta. En el acto del remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante, 3% en efectivo o cheque certificado. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado, o cancelatorio, efectivo (solo si no supera la cantidad de \$30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del B.C.R.A. según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio y DNI del comitente. El saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria. En autos se encuentra agregada la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de títulos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales, y/o comunales) e IV A si correspondiere serán a cargo del comprador. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su D.N.I. Exhibición del inmueble los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 12. Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y propietario LE 4.635.124. Villa Constitución, 29 de septiembre de 2017. Melisa Peretti, Secretaria Subrogante.

C.C. 12.119 / oct. 20 v. oct. 24

ALBERTO ENRIQUE BIEULE JOSÉ MARÍA GARCÍA ARECHA LORENZO EZCURRA BUSTILLO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 44, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3°, Capital Federal, comunica que en los autos "Cidec Compañía Industrial del Cuero S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Licitación - COM 13166/2012 (Reservado), los martilleros Alberto Enrique Bieule (CUIT 20-04198920-4), José María García Arecha (CUIT 20-04423243-0) y Lorenzo Ezcurra Bustillo (CUIT 20-10134077-6) rematarán en block EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 10:30 HS. (en punto) en el salón de ventas de la Dirección de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545 de esta ciudad, el Establecimiento Industrial propiedad de la fallida, formado parte de las condiciones de adquisición la asunción por parte del adquirente de las relaciones laborales de quienes se encuentran trabajando en la cooperativa que detenta la tenencia de la planta (Cooperativa Curtidores de Hurlingham Ltda.), respondiendo ello a lo resuelto por la Alzada a fs. 1765. El establecimiento industrial está ubicado en la Av. Gobernador Vergara con entrada principal por el número 1850 de la localidad de Villa Tessei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y está compuesto de: a) los inmuebles sobre los que está levantada la planta industrial cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:

i) Circ. IV, Sec. F, Fracción II, de 13.840,76 m² (ref: planta de tratamiento de efluentes + calle) y; ii) Circ. IV, Sec. P, Mz 78 de 29.530,97 m² (ref: planta industrial principal) y b) el conjunto de maquinarias y demás bienes muebles propiedad de la fallida que se encuentran en el establecimiento y que formen parte del inventario de fs. 977/985 de este incidente de licitación. De encontrarse aún en la planta los bienes excluidos a fs. 1501 (ver asimismo lo manifestado por los martilleros a fs. 2103, el eventual adquirente quedará constituido en depositario judicial de los mismos hasta tanto sean retirados. El adquirente deberá asumir las relaciones laborales de quienes se encuentran trabajando en la cooperativa que detenta la tenencia de la planta según relevamiento llevado a cabo por la sindicatura a fs. 1927/1930 (113 trabajadores), quienes no podrán ser despedidos sin causa dentro de los dos (2) primeros años de la nueva relación laboral. Base: U\$S 9.000.000 más IVA sobre los bienes muebles (que representan un 8% del precio). La venta se llevará a cabo de contado y al mejor postor. Señal 10%. Arancel CSJN 0.25 %. Comisión 3,5% (más IVA en su caso). Se admitirá la cancelación de la señal mediante cheque certificado de un banco de esta plaza. El saldo del precio deberá ser integrado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate. Se reciben posturas bajo sobre cerrado hasta las 10:00 horas del día anterior a la subasta, los que serán abiertos por el Actuario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 horas del mismo día anterior (art. 162 del RJC). El adquirente deberá tomar posesión de los bienes dentro de las 72 horas de aprobado el remate y materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a 30 días, bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Los gastos, tasas e impuestos vinculados a la transferencia de dominio de los bienes subastados estarán a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc., serán asumidas de la siguiente forma: i) por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico; ii) los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico y; iii) los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, a cargo de este último. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Todo interesado tiene la carga de tomar vista de la causa e interiorizarse de las condiciones de enajenación, de las particularidades de la propiedad (escrituras, planos y certificados de dominio) y especialmente de las eventuales responsabilidades que puedan derivarse en materia ambiental (ver informes de OPDS de fs. 1797/99, 1800, 1858/90 entre otros). Para el caso de que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, no haya tomado nota de la cancelación de los asientos que dan cuenta de la afectación a la Ley de Expropiación N° 14.623, el comprador deberá anotar dicha cancelación juntamente con el cambio de titularidad del dominio (librándose a tal fin oficio Ley 22.172). Exhibición: en la planta industrial: Av. Gobernador Vergara 1850, Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2017 de 10 a 14 hs. Para otras visitas, coordinar con los martilleros. Buenos Aires, 10 de octubre de 2017. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 12.192 / oct. 23 v. oct. 27

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Limido Lilian B., c/ Sucesores de Luis Astrada y ot., s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 43.783, que el martillero Guillermo T. Chiappetti rematará EL DÍA MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires: Un inmueble con frente a la calle Lanús N° 816, entre las de Mitre y V. Alsina, Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Consta de dos habitaciones, living comedor, cocina, baño, patio, galpón, lavadero y terreno libre. Se encuentra ocupado por el Sr. Rodrigo Emanuel González con su familia, en calidad de heredero. Está edificado en el Lote 30 de la Manzana 273, que mide: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, Superficie 200 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 273, Parcela 30. Matrícula N° 88.049. Base \$ 450.000. Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate Señal 30%, Comisión 3% cada parte más I.V.A., más Aporte de Ley e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre en las condiciones fijadas en el auto de venta de fecha 26 de febrero de 2009. El comprador no podrá ceder el boleto de compraventa, y para el caso de compra en comisión, deberá individualizar, en el acto del remate, el nombre y domicilio de su comitente y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (art. 582 C.P.C.C.). El saldo de precio deberá

ser abonado por quien resulte comprador dentro de quinto día de intimado para hacerlos y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de señal. El bien se exhibirá el día 28 de noviembre de 2017 de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, de octubre de 2017. Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2017. Graciela Eirea, Abogada. L.Z. 49.708 / oct. 23 v. oct. 25

MARÍA LAURA LÓPEZ JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillera María Laura López Juárez, Coleg. 1573, designada en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Laso Luis Ángel y otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. 103301, rematará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen 148 de B. Bca., el inmueble sito en calle Sarmiento N° 55 de Coronel Suárez, Nom. Cat.: Circ. I, Sec. A, Manz. 49, Parc. 3, Matrícula 1185, Partida 2558 (024). Base (reduc. 25%): \$ 1.957.500. Señal 10%. Sellado boleto 1,2% c/ comprador. Comisión 3% c/parte (más adic., ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Si no existieran postores media hora después se realizará la venta sin base. Revisar día 01/11/17 de 11 a 12 hs. sobre el mismo. Ocupado por Santiago E. Guareschi y Gastón A. Bidonde. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2017. Fernando Higo Fratti, Secretario.

B.B. 58.893 / oct. 23 v. oct. 25

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de B. Bca. hace saber que María Cecilia Maddaloni, Martillera Pública Nacional, (T° IV, F° 130 C.M.B.B.), en autos: Julián Jorge c/ Argensoja S.A. s/ Ejec. de Sentencia, Expte 30.414/15, rematará EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:20 HS., en Colegio de Martilleros B. Bca., Brandsen 148 de B. Bca., una planta industrial sita en calle s/n°, altura Ruta 229 Km. 6.5, entre Rincón y Newton (detrás de l. Manera), Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. E, Ch. 38, Fracc. II., Parc. 1-t, Partida 127.591, Mat. 8.964 de Bahía Blanca, Sup. 12.728,26 m². Plano 7-2-96. Base: \$ 985.290. Al contado. Señal 10%, comis. 3% cada parte más 10% Ap. Ley, sellado 1,2%, en efectivo acto de rte., saldo aprobación subasta. Revisar 30/10/2017 de 16 a 17 hs. Registra deuda conforme surge de los certificados agregados en autos a fs. 239 a 247. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2017. Verónica L. Sottile, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.904 / oct. 23 v. oct. 25

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la Causa nro. 529/16 "Fernández Ivo Emanuel Eber por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a efectos de citar al imputado FERNÁNDEZ IVO EMANUEL EBER (Titular del DNI 35.719.148), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 5 de octubre de 2017. Por recibido, agréguese y téngase presente lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 251; y previo resolver, no habiendo sido habido Fernández Ivo Emanuel Ever, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 CPPBA.). Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.991 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "Flores Roberto Julio c/Bonilla María de los Ángeles y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)" (N° de Expediente: SI-25273-2011) se ha declarado rebelde a LIDIA DELFINA CASTILLO (DNI 11.906.070) y a ROBERTO CARLOS FLORES (DNI 38.154.851) por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente. A continuación se transcribe el auto en su parte pertinente dice: "San Isidro, 3 de octubre de 2017 (...) declárase rebelde en este juicio a Lidia Delfina Castillo y Roberto Carlos Flores por no haber comparecido a estar a derecho dentro del plazo legal correspondiente (Art. 59 del CPCC.). Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". San Isidro, 4 de octubre de 2017. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.992 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos: "D'Amico María Silvana y Otro/a c/GONZÁLEZ DANIEL LUIS, s/Desalojo (excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-6583-2016) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 22 de junio de 2017. Por lo expuesto, teniendo por acreditado que la actora dio en comodato el inmueble por un plazo que se encuentra vencido, y no habiendo probado el demandado derecho alguno a mantenerse en la ocupación, procede hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, de conformidad con las normas y jurisprudencia citadas, estimando haber dado razonable fundamento a mi decisión conforme lo reclama el Art. 3° del C.C. y Com., Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por María Silvana D'Amico contra Daniel Luis González y/u ocupantes ordenando el desalojo del inmueble, sito en La Resbalosa entre Patria y Chacarera, Barrio Parque El Remanso (Ruta Nacional N° 8 km. 74) de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, en el término de diez días de quedar firme el presente y bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la acción se imponen al demandado que resultó vencido (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, se difiere para una vez determinado el monto del proceso (Art. 40, 27 Ley 8904/77). Regístrese y Notifíquese. Oportunamente, Archívese.... Fdo. Dra. Estela Robles. Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Subinquilinos y/u Ocupantes, con último domicilio conocido en "La Resbalosa entre Patria y Chacarera, Barrio Parque El Remanso (Ruta Nacional Nro. 8 km. 74), Exaltación de la Cruz" (Provincia de Buenos Aires). San Isidro, 5 de octubre de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. C.C. 11.993 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-001601-14-00 caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia... Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 3 (tres) días, a contar finalizada la publicación, a IVÁN TOBAR, titular del DNI 28.672.132, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tener por revocada su calidad de Particular Damnificado, en la I.P.P. Nro. 06-00-001601-14, caratulada: "Juez Dr. Nolfi Martín Miguel s/Denuncia...Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata 3 de octubre de 2017. Manuel Guerrin, Auxiliar Letrado. C.C. 11.994 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam P. Ermili, cita y emplaza a ALVEZ RIVADENEIRA GONZALO JAVIER, argentino, DNI 38.271.613, hijo de Raúl y de Nancy Rivadeneira, con último domicilio conocido en calle 521 N° 2075 e/ 15 y 15 bis. de Tolosa, en causa nro. 5517-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 4 de octubre de 2017. Atento el informe policial obrante a fs. 127/vta. del que surge que Alvez Rivadeneira se ha ausentado del domicilio fijado en autos, conforme acta labrada a fs. 100, a los que se suman los informes practicados en el mismo sentido en otros posibles domicilios del causante, conforme surgen de fs. 147/149 y 157/159, que dan cuenta que el imputado Alvez Rivadeneira Gonzalo Javier no ha sido habido en dichos domicilios y se ha ausentado del domicilio fijado en autos a fs. 100, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP.). Fdo. Miriam P. Ermili, Jueza PDS". C.C. 11.995 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 2328/00 (sorteo N° 2140-2016) seguida a: "Espinoza, Ángel Horacio; Paredes, Alan Darío s/Robo Agravado por el uso de Arma impropia en grado de Tentativa", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a ÁNGEL HORACIO ESPINOZA y ALAN DARÍO PAREDES, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, ... de septiembre de 2017. Fórmese nuevo cuerpo

a partir de la fs. 201 (Ac. 2514 de la SCJBA). En atención a los reiterados intentos de notificar a los encartados Ángel Horacio Espinoza y Alan Darío Paredes y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a los nombrados para que comparezcan a la audiencia del día 9 de octubre del corriente año a las 9:00 horas, a los mismos fines que la fijada a fs. 145, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del CPP.) Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 29 de septiembre de 2017. Mara Rossi, Auxiliar Letrada. C.C. 11.996 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 2556/00 (sorteo N° 1303-2017) seguida a: "Zearra Rodríguez, Rodrigo Jonathan, s/Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de Tentativa, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Miriam M. Rodríguez, se dispuso notificar a RODRIGO JONATHAN ZEARRA RODRÍGUEZ, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, octubre de 2017. En atención a lo manifestado por la Defensa Oficial del encartado a fs. 113 y atento el estado de autos, previo a resolver, cítese a Rodrigo Rodríguez Zearra para que comparezca a la audiencia del día 18 de octubre de 2017 a las 9:00 horas, a los mismos fines que a fs. 71, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerla, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del CPP.) Notifíquese a las partes." Fdo. Dra. Miriam M. Rodríguez. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 2 de octubre de 2017. Daniela Mercedes Oliva, Secretaria. C.C. 11.997 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRIAN NICOLÁS MIRANDA, apodado "negrito", DNI 38.855.985 (argentino, nacido el 3/05/1995 en Moreno (B), soltero, instruido, ayudante de albañil, hijo de Miguel Miranda y de Natalia Vela), con último domicilio en calle Gregorio Laferrere N° 4417 de la localidad La Reja, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-474-2017 (6484), "Miranda, Brian Nicolás s/Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada. C.C. 11.998 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LOPEZ, PABLO DAMIÁN, argentino, soltero, albañil, instruido, hijo de Carlos Jorge López y de Isabel Martiniana Cabrera, nacido el 19 de septiembre de 1987 en Moreno (B), con último domicilio en calle Jauregui N° 2929, del barrio Gandara de Marcos Paz (B) y titular del DNI 32.946.366 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° 801-14(5142), "López, Pablo Damián s/Hurto Simple". "Mercedes, 7 de marzo de 2017. Autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que correspondiera. Y considerando: Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se otorgó al aquí encausado Pablo Damián López el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el plazo de un año, imponiéndosele como reglas de conducta las siguientes: a) Fijar domicilio y someterse de acuerdo al mismo al cuidado de la Delegación Marcos Paz del Patronato de Liberados, sita en calle Belgrano N° 2159, entre Agüero y Pellegrini de esa ciudad y, b) No cometer nuevos delitos, estableciéndose como fecha de vencimiento de dicho beneficio, el día 9 de diciembre de 2015. Que una vez operado el vencimiento temporal del otorgamiento y no habiéndose recibido del Patronato de Liberados, Delegación Marcos Paz los informes correspondientes a la supervisión del encausado y cumplimiento de las obligaciones impuestas, se requirió vía oficio con fecha 9 de marzo de 2016 a la mentada delegación, la información correspondiente (ver fs.74). Que dicho requerimiento fue reiterado con fechas 2 de junio, 13 de julio y 2 de noviembre de 2016, sin haberse obtenido respuesta, no contándose a la fecha con ningún informe del Patronato de Liberados que de noticia sobre el comportamiento de Pablo Damián López durante el período de la suspensión del juicio a prueba, en relación a las normas de conducta impuestas. Que no existe modo alguno de corroborar si el encausado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones. Que obra a fs. 77/78 vta. el informe del Registro Nacional de Reincidencia conforme el cual el aquí incurso no cometió delito alguno durante el período en cuestión. Que se corrió vista a las partes, considerando el Ministerio Público Fiscal que "Habida cuenta que no se acompañaron los informes del Patronato de Liberados, entiendo que previamente para expedirme sobre la procedencia de la extinción de la extinción penal, deberá estarse a la espera de la agregación del mismo..." y la Defensa Oficial, que debe declararse la extinción de la acción penal por los fundamentos expuestos a fs. 89/vta. He de adelantar que coincido, en el caso concreto, con el criterio de la Defensa Oficial con base en las

citas invocadas a continuación. Que "la demora, mayor o menor, según la especie concreta de los órganos encargados de resolver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenido intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 inc. 22 de la CN.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH)" -conf. ca. 56.083 P., J.A. s/Recurso de queja - Tribunal de Casación Penal provincial, Sala 1.- Que "... la racionalidad en la implementación del derecho penal importa contar con límites no sólo formales o sustantivos sino también temporales; lo que denota que dentro del amplio espectro de garantías constitucionales que constituyen el acervo material de todo individuo sometido a proceso penal se deba integrar con un pronunciamiento útil que como condición, debe ser adoptado con celeridad..." (conf. Vázquez Rossi, Jorge E., La defensa penal, de Rubinzal-Culzoni, 1996, pág. 60). Que consecuentemente y sobre la base de que el plazo temporal del beneficio otorgado a López se encuentra excesivamente vencido a la fecha, obrando en la causa constancia de la amplia voluntad del juzgado, volcada en numerosos e infructuosos intentos en tal sentido, de obtener los informes de supervisión del Patronato de Liberados, sin contarse a la fecha con los mismos, circunstancia esta que de ningún modo puede pesar sobre la situación del nombrado, y obrando a fs. 77/78vta. los informes que dan cuenta de que el mismo no cometió delito alguno durante el período en cuestión, considero que debe declararse extinguida la acción penal en los términos del Art. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal, con el consiguiente sobreseimiento de Pablo Damián López. Ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del Código Penal, 25 inc. "7" del Código Procesal Penal, 162 de la Ley 12.256 y 8 inc. "b" de la Ley 12.060 y demás citas legales "ut supra" referidas; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pablo Damián López, sobreseyéndose al mismo, y proceder al archivo de la causa, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 2 de la Ac. 3397 de la SCJBA., desde el día 28 de marzo de 2022 estos autos están en condiciones de ser destruidos. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.999 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ARMANDO MARTÍN HOFFMAN, instruido, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1976 en San Miguel (B), hijo de Félix Armando Hoffman y de Mirta Nora Villegas, remisero, con último domicilio Storni, Manzana 1, Casa 50, Barrio "La Perla" de Moreno, con DNI 25.692.665; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-69-2017 (6427) , "Hoffman, Armando Martín s/ Hurto Simple en grado de Tentativa", bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.000 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ROJAS GUSTAVO RAMÓN (argentino, soltero, instruido, contratista, nacido el día 24 de agosto de 1972 en la Provincia de Tucumán, hijo de Roberto Antonio Rojas y de Enriqueta Toledo, DNI 29.877.939) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-2512-2015 (5851), "Rojas, Gustavo Ramón s/ Desobediencia". "Mercedes, 1 de septiembre de 2017. Autos y vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 48/49vta.) sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 62/62vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 54, 56/57 y 66/67. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 69). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del CP., 323 del CPP., Res. 1935/12 del 8/08/12 de la SCJBA. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Rojas Gustavo Ramón en orden al delito de Desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la SCJBA., desde día 1° de septiembre de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional". Mercedes, 2 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.001 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARGÜELLO DANIEL DAVID, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, sin apodos, titular del DNI 30.800.208, ayudante de albañil, domiciliado en la calle Lynch N° 601 y Villas de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, nacido el día 19 de marzo de 1984 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires, hijo de Mariana Fernanda Centurión y de Héctor Daniel Argüello, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-013534-12, registro interno N° 2589, seguida a "Argüello Daniel David s/Robo Simple en grado de Tentativa" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Argüello Daniel David por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.004 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca - PDS, cita y emplaza a GARCÍA DIANA LUIS ANÍBAL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 25.056.385, hijo de Diana, Faustina, y de García Gregorio, último domicilio sito en real: Calle Reservista Argentino Nro. 2363 Moreno, Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-66178-15, causa registro interno N° 4051, seguida a "García Diana Luis Aníbal, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, García Diana Luis Aníbal por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.005 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MOAR, HÉCTOR HORACIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Moar, Héctor Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 29.106.678, hijo de Moar, Horacio y de Giménez, Luisa Isabel, último domicilio sito en Directorio N° 423 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP. 07-00-071790-16, causa registro interno N° 4491, seguida a "Moar, Héctor Horacio, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.006 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ, JORGE LUIS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fernández, Jorge Luis, de nacionalidad boliviana, indocumentado, hijo de Beatriz Chávez Mamani, último domicilio sito en Pasaje San Cayetano, casa 4 e/ Rubén Martelli y Núñez de Santa Catalina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP: 07-03-000061-17, causa registro interno N° 4548, seguida a "Fernández, Jorge Luis, en orden al delito de Violación de Domicilio" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.007 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a HERNÁNDEZ JUAN CARLOS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en

el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 586594 (N° interno 2064) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Y vistos: Esta causa N° 586594 (N° interno 2064) del registro de este Juzgado y N° 2448/2005 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Hernández Juan Carlos s/Robo en grado de Tentativa" y su acumulada N° 791846 (N° interno 2968) caratulada: "Fernández Facundo Ricardo s/Hurto Simple en grado de tentativa" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 27 de marzo de 2005 en Adrogué, partido de Almirante Brown, del que fueran víctimas Nelson Carlos López y Lucas Fabián Centurión, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 28 de julio de 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 278 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Hernández Juan Carlos. Que a fs. 297 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. CSJN., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 28 de marzo de 2005 de fs. 19 y la radicación el 28 de julio de 2005 de fs. 48, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 289/290 y 294/295 vta. respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Hernández Juan Carlos ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Hernández Juan Carlos. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Hernández Juan Carlos, en la presente causa N° 586594 (N° interno 2064) que se le sigue en orden al delito de Robo en grado de Tentativa y su acumulada N° 791846 (N° interno 2968) caratulada: "Fernández Facundo Ricardo s/Hurto Simple en grado de Tentativa", al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Hernández Juan Carlos, titular de DNI 38.148.452, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de diciembre de 1985, Avellaneda, desocupado, hijo de Juan José Hernández y de Ocampo Cristina Rebeca, domiciliado en calle Jacarandá 471, Adrogué, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U35742, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1013601 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.008 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VANRELL PISULONE GABRIEL GUSTAVO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 337570 (N° interno 1342) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Vanrell, Gabriel Gustavo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Vanrell, Gabriel Gustavo en la presente causa N° 337570 (N° interno 1342) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Vanrell Pisulone Gabriel Gustavo, titular de DNI 20.365.112, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 21/05/1968, en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Juan Carlos Vanrell y de Susana Beatriz Pisulone, con último domicilio en calle Acevedo N° 1855 Banfield, provincia de Bs. As., anotado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° O3204039 y en la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el N° 911936, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Fdo. Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.009 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BARRIOS JUAN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12354 Y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-498461-04 (N° interno 3632) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves en riña, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Resuelvo: I) Revocase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Barrios, Juan Ramón (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Barrios Juan Ramón en la presente causa N° 07-00-498461-04 (N° interno 3632) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves en riña, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Juan Ricardo Barrios, titular de DNI 26.840.544, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 11 de noviembre de 1978, en Burzaco, hijo de Juan Tomas y de Francisca Ramírez, domiciliado en calle Humberto Primo 2114, Burzaco, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N°, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1202510 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 5 de octubre de 2017.

C.C. 12.010 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza a GIMENA YANINA ZAPATA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 07-00-813339-07, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de octubre de 2017. En atención a lo que surge de los informes policiales de fojas 373, como así también lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 377 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal. Se cita y emplaza al encausado Gimena Yanina Zapata, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de

Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. Fernando A. Bueno, Juez. Ante mí Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado. Secretaría, 6 de octubre de 2017.

C.C. 12.011 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NADIA SOLEDAD AYALA, FEDERICO ISMAEL SÁNCHEZ y DONALD ALBERTO GONZÁLEZ CARABAJAL, en causa N° PP-07-00-041251-16/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de junio de 2017. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente a Nadia Soledad Ayala, Federico Ismael Sánchez y Donald Alberto González Carabajal, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo, en relación a Ayala y Sánchez, del delito de Tenencia de Estupefacientes para consumo personal y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, delito este último que comprende a González Carabajal, por los cuales fueron formalmente imputados (rigen arts. 323 incisos 1° y 2° del CPP. y 189 bis inciso 2° párrafo segundo, del CP. y artículo 14 segunda parte de la Ley N° 23.737)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2017. Atento lo informado a fojas 282/vta. y 293/294, notifíquese a Nadia Soledad Ayala, Federico Ismael Sánchez y Donald Alberto González Carabajal de la resolución de fojas 259/261 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 12.012 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Tristán Rodríguez, notifica a MERY NATIVIDAD SARAVIA RODRÍGUEZ en causa N° 0700-052467-14, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutoria, dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires: "La Plata, 3 de octubre de 2017. Por ello, la Sala III del Tribunal de Casación Penal, Resuelve: I. Declarar procedente la acción interpuesta, sin costas. 2. Devolver Jurisdicción a la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora a fin de que se aboque el tratamiento de la acción de habeas corpus oportunamente presentada. 3. Extraer copia de los presentes actuados y remitirlos a la Suprema Corte de Justicia, para su conocimiento." Fdo. Dr. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, Jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: Andrea Karina Echenique, Secretaria". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2017. En atención a lo informado por el Actuario, ofíciase en la forma de estilo a fin de notificar a los imputados Ríos, Saravia Rodríguez y Antequera, acompañando copia de la decisión de la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal. Respecto de Mery Natividad Saravia Rodríguez, notifíquese a la misma mediante la publicación de edictos (artículo 129 del C.P.P.) Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 12.013 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Miriam B. Celle hace saber que el 11 de julio de 2017 se decretó la Quiebra de la señora MENDIETA SARA DELFINA, D.N.I. 13.327.789, CUIT 27-13327789-2, con domicilio real en calle 36 e/123 y 124 Dpto. 2 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Fíjese hasta el día 26 del mes octubre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sra. Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley 24.522). Fijar el día 20 del mes de diciembre del año 2017 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual de créditos que edicta el Art. 35 de la Ley 24.522, y el 7 de marzo de 2018 hará lo propio con el Informe General (Art. 39 Ley cit.). Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, con domicilio en calle 49 N° 873, 1° A de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. La Plata, 5 de octubre de 2017. Sandra Patricia Peña, Secretaria.

C.C. 12.100 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ISMAEL GONZÁLEZ (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 26 de marzo de 1982 en la Localidad de San Nicolás -B-, hijo de Ismael González y de Ana María Alfonso, con último domicilio conocido en Manzana 5, Casa 112 del Barrio "Marín" de la Ciudad de Carmen de Areco -B- o en calle 1533 e/calles 1312 y 1314 -Casa 685- de la Localidad de Florencio Varela -B-, DNI 29.261.596) a que dentro del término, de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -710-15 (5518), "Osorio, José Manuel y otros s/Hurto Simple y Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 4 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.034 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DOMINGO CEFERINO BETANCUR; argentino, DNI 13.511.464, nacido el 11 de marzo de 1959 en Lavanda, provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Lote Agrícola N° 27 de Candelaria, Provincia de Misiones, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1466-2017 (6644), "Betancur, Domingo Ceferino y otro s/Lesiones Culposas Agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 5 de octubre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.035 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCIANO ABEL BASSO (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 25 de marzo de 1993 en la Ciudad de Mercedes -B-, hijo de Oscar Obdulio Basso y de Blanca Mabel Spinelli, con último domicilio conocido en calles 108 y Padre Zacarías de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI 36.648.768) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2149-2017 (6774), "Basso, Luciano Abel s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 3 de octubre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.036 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a QUIRO LEANDRO JOEL, poseedor del DNI 37.098.712; nacido el 8/09/1992 en Lomas de Zamora, hijo de Gustavo Alfonso y de Miriam Quiro, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 51215-15 (Registro Interno N°6690), caratulada "Marecos Diego Alejandro y Quiro Leandro Joel s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 121/123 y fs. 133 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos Leandro Joel Quiro, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.037 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a RAMOS GUSTAVO CANUTO, en el marco de la IPP. N° 07-02-005863-17/00, imputado en orden al delito de Lesiones Leves, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Flagrancia Departamental Descentralizada Avellaneda que deberá comparecer por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615, Sarandí, Partido de Avellaneda de lunes a viernes, en el horario de las 8:00 a 14:00, a efectos de estar a derecho en las presentes actuaciones. Secretaria, veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.

C.C. 12.038 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, cita y emplaza por el término de cinco días, a NÉSTOR LEANDRO VILLAR, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 03-8117-2015, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de octubre de 2017. Visto lo requerido por la Defensa Técnica, teniendo en cuenta lo que surge de los informes de fojas 69 y 91 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Néstor Leandro Villar, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Lidia F. Moro, Jueza." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de octubre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C 12.039 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, notifica, por el término de cinco días, a FEDERICO SEBASTIÁN ACEVEDO, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1422-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, de la resolución que a continuación transcribo: "Banfield, 23 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1422-1, que se siguieran a Acevedo Federico Sebastián, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 60/61, no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, respecto a la reparación del daño, si bien surge de la presente las claras intenciones del encausado de sanear el daño producido a la víctima mediante un ofrecimiento económico, lo cierto es que la misma ha manifestado expresamente que no desea aceptar la suma de dinero acordada, quedando así expedita la vía civil. (fs. 67). Asimismo y conforme se desprende de las actuaciones producidas por el Patronato de Liberados, Federico Acevedo ha cumplido con las obligaciones que le fueran impuestas y no ha cometido nuevos delitos, tal como surge de la lectura de las planillas de Antecedentes glosadas en estas actuaciones. Finalmente, el Sr. Fiscal de Juicio a foja que antecede, manifestó su conformidad respecto a la extinción de la acción penal que se persiguiera en el proceso que aquí nos compete. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelve: 1.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Federico Sebastián Acevedo, en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 21 de marzo de 2002, en la localidad de Avellaneda, en perjuicio de Lidia Iribarne (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Federico Sebastián Acevedo de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1422-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPRP.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo. Fernando A. Bueno, Nicolás M. Plo, Lidia F. Moro, Jueces". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe precedente, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 123/vta. a Federico Sebastián Acevedo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." "Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 9 de octubre de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 12.040 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LENA ESTEFANÍA ELENA, quien resulta ser poseedora de DNI 30.991.464, nacida el día 26/05/1984, nacionalidad argentina, hija de Blanca Isolina Medina y de Víctor Rafael, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-006679-14 (Registro Interno N 6474), caratulada: "Lena Estefanía Elena s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 289,

fs. 292 y fs. 293 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el arto 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.041 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En en el marco de la IPP. N° PP-03-03-001794-12/00, seguida a "Paiva Duarte, Diosnel s/Encubrimiento", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Espora N° 2043 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: la suscripta Resuelve: Sobreseer totalmente a DIOSNEL PAIVA DUARTE y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Encubrimiento en Pinamar Arts. 277 inc. 1°, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del CPP.). Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías. II. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Diosnel Paiva Duarte en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP. Fdo. Dra. Laura Inés Elías Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 3 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.046 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ EMANUEL ALEGRE quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad 39.434.716, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1995 en San Isidro, ser hijo de Elena Sosa y Bernardino Alegre y con domicilio en la calle Santo Domingo 465 de Agustoni, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de octubre de 2017. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensa a fs. 214 vta. y atento lo allí expuesto, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 12.075 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a TOBIAS ANTONIO GÓMEZ, con último domicilio en Alojado en Comisaría: Calle Triunvirato Nro. 30 Bancalari, Partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3296, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. "San Isidro, 4 de octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 220/223 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Tobías Antonio Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en esto obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P) Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de octubre de 2017. Patricio E. Kattan, Auxilia Letrado.

C.C. 12.079 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de La Plata comunica por cinco días que con fecha 28/08/2017 se ha Decretado la Quiebra de HÉCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 21.577.700, domiciliado en calle 162 norte N° 2257 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 15 de

noviembre de 2017, presenten a la señora Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos. El Síndico designado en autos es la contadora Luciana María Santa Cruz, con domicilio constituido en la calle 37 N° 1132. Los pedidos de verificación se recibirán en calle 8 N° 73 PB, de lunes a viernes de 12 a 16 hs, siendo los mismos días hábiles judiciales (Tel/Fax 0221-422-8666). Se hace saber que el fallido y los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante la Sindicatura que hasta el 1° de diciembre de 2017 podrán concurrir al domicilio de los funcionarios concursales a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de la solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. (art. 34 L.C). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 12 de febrero de 2018 y 28 de marzo de 2018, respectivamente. Que hasta el día 12 de abril de 2018 podrán deducirse observaciones contra el informe general de la sindicatura en los términos del artículo 40 L.C. Se designa audiencia que determina el art. 14 inc. 10, para el día 20 de agosto de 2018 a las 10 hs. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. La Plata, 11 de octubre de 2017. María Fernanda Pelusso, Secretaria.

C.C. 12.146 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ARIEL ALBORNOZ, con último domicilio en Santa María 1371 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3747, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de Octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 57/59 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Ariel Albornoz, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Dra. María Andrea Tavella, Auxiliar Letrada. Secretaria, 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.080 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN HERNÁN DELGADO, con último domicilio en Real: Calle San Cayetano Nro. 1056 de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3408, que se le sigue por Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de Octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 212 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Hernán Delgado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del CPP)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Dr. Patricio C. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de octubre de 2017.

C.C. 12.081 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro.5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN PORFIRIO ROMERO, con último domicilio en Piedrabuena Nro. 1059, Isla Picton, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 3681, que se le sigue por Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 150/151 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Martín Porfirio Romero, cíteselo

por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Particular, Dr. Rey Escobar y al Sr. Fiscal de intervención." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí, Dr. Patricio E. Kattan, Auxiliar Letrado. Secretaria, 4 de octubre de 2017.

C.C. 12.082 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, de Capital Federal, comunica que en los autos: "Histap S.A. s/Quiebra", Expte. N° 15.348/2017, con fecha 18 de septiembre de 2017 se decretó la quiebra de HISTAP S.A., CUIT 30-70736618-0, siendo la sindicatura actuante el Estudio Palacio - Finocchio & Asociados, con domicilio en Montevideo 368 piso 3° "K", Tel. 4374-4848/4382-6868, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de noviembre de 2017. Se intima a la fallida, sus apoderados, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o apoderados y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, 6 de octubre de 2017. Ernesto Tenuta, Secretario.

C.C. 12.069 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 4° (Edificio Tribunales) de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte de Gorostegui, comunica que en los autos: "Gauna Carlos Gabriel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" se ha resuelto con fecha 4 de mayo de 2017 decretar el estado de quiebra de GAUNA CARLOS GABRIEL, titular del DNI 21.953.188 y del CUIT 20-21953188/6 L e intimar a la fallida a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la ley citada) y dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 11 en sus incisos 1°, 3°, 4°, y 7° en el término de tres días (art. 88 inc. 4° de la Ley de Concursos). Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2017. Norma I. Duarte, Secretaria.

C.C. 12.070 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, piso 4° (Edificio Tribunales), de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte de Gorostegui, comunica que en los autos: "Exhi Metal S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" CUIT 30-70917924/8, con domicilio en Ricardo Güiraldes 2751, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, inscrita ante la Dirección Provincial del Personas Jurídicas bajo el Folio de Inscripción N° 22059, se ha resuelto con fecha 4 de mayo de 2017 decretar el estado de quiebra de EXHI-METAL S.R.L. e intimar a la fallida a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la ley citada) y dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 11 en sus incisos 1°, 3°, 4°, y 7° en el término de tres días (art. 88 inc. 4° de la Ley de Concursos). Lomas de Zamora, 4 de octubre de 2017. Norma I. Duarte, Secretaria.

C.C. 12.071 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ENCISO BÁRBARA YÉSICA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-665-2017-5900- "Enciso Bárbara Yésica s/Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Bárbara Yésica Enciso bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. María Laura Pardini. Jueza en lo Correccional momentáneamente a cargo del Juzgado en lo correccional N° 2." Secretaria, 9 de octubre de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.109 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del incidente de ejecución de pena nro. 13544, seguido a Ayala Alaniz Oscar Elías, notifica al encausado AYALA ALANIZ OSCAR ELÍAS, DNI 34.438.691, de lo siguiente: "Mercedes, octubre de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Ayala Alaniz Oscar Elías, DNI 34.438.691 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin. Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, octubre de 2017. Esteban Oscar Patrone, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.110 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del incidente de ejecución de pena N° 11286 seguido a Cantarín Emanuel Ezequiel, notifica al encausado CANTARÍN EMANUEL EZEQUIEL, indocumentado, de lo siguiente: "Mercedes, 9 de octubre de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Cantarín Emanuel Ezequiel, indocumentado, hijo de Julieta Retamar González y de Juan Carlos Cantarín, nacido el 12 de abril de 1994 en General Rodríguez (B), por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquellas que ascienden a la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el boletín oficial, por el término de tres (3) días (art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin. Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 9 de octubre de 2017. Esteban Oscar Patrone, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.111 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Miriam M. Rodríguez, cita y emplaza a JONATHAN MATÍAS ESCALANTE, apodado "Chaqueño", argentino, DNI 36.033.023, soltero, nacido el 17/04/1994 en General Rodríguez, instruido, changarín, hijo de Santos y de Ofelia Liniana Leguiza, domiciliado en Barrio Pico Rojo de la localidad de General Rodríguez, a comparecer por ante esta sede el día 31 de octubre próximo, a las 10:00 hs., a efectos de estar a derecho y a fijar domicilio en la causa N° 2603/00 (sorteo N° ME-1671-2017) caratulada: "Escalante Jonathan Matías S/Robo Agravado (vehículo dejado en la vía pública), en Luján". Mercedes, 6 de octubre de 2017. Miriam Rodríguez, Presidente Tribunal en lo Criminal N° 4. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.112 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a PELLIZER LAURA INÉS, DNI 26.319.590, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2207-2015-5285 "Pellizer Laura Inés s/Amenazas Coactivas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Laura Inés Pellizer bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 6 de octubre de 2017. María Soledad Cartasegna, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.113 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LIPUMA CRISTIAN ALEJANDRO, DNI 31.859.758, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2115-2016 -5697 "Lipuma Cristian Alejandro s/Hurto Calificado en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 5 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Alejandro Lipuma, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 5 de octubre de 2017, María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.114 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1898-2016-5900, caratulada: "Arriola, Diego Miguel - Fernández, Roberto Oscar S/ Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro en Concurso Real con Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Encubrimiento por la Supresión de la Numeración de Arma de Fuego en Moreno (B). (PP, N° 09-02-001327-16/00)", notifica al nombrado ROBERTO OSCAR FERNÁNDEZ, de la siguiente resolución: "en la audiencia el día 6 de octubre del año 2017, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Roberto Oscar Fernández por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 6 de octubre de 2017.

C.C. 12.115 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1435-2016-5809, caratulada: "Robledo, Eduardo Roberto s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Chivilcoy -B-", notifica al nombrado EDUARDO ROBERTO ROBLEDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de octubre de 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a de lo informado a fojas 103, notifíquese al imputado Robledo Eduardo Roberto por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del CPP.). Por último, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 100, para el 24 de noviembre de 2017, a las 08:30 horas. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 6 de octubre de 2017.

C.C. 12.116 / oct. 20 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal del Trabajo, sito en calle Uriburu Sur N° 750, Planta Alta, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Azul con sede en Tandil, notifica que en los autos: "Ordenes Miro, Mauricio Javier c/Pucheu y Chidichimo Sociedad de Hecho y Otros s/Indemnización por Despido, Diferencias Salariales y Demás Rubros" (Expte. N° 11.475-Tribunal del Trabajo) se ha dictado la siguiente resolución: "12/04/2017 10:17:11 - Edicto - Acompaña /Se Provee. Expte. N° 11475 -Agréguese cédula diligenciada en Ciudad Autónoma de Buenos Aires que con escrito acompaña la accionante, y proveyendo a lo solicitado, visto el resultado negativo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo normado en el art. 145 y concs. del CPCC., cítese por edictos al demandado PUCHEU HÉCTOR RICARDO para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 341, párrafo 2do. del CPCC.). A tal fin, ante la dificultad de proceder a la publicación de los edictos dispuestos en diversas causas de trámite por ante este mismo Tribunal en la ciudad de Buenos Aires, correspondiente al último domicilio conocido de la demandada, en tanto no se halla inscripto ningún diario de dicha ciudad en la nómina que al efecto confecciona la Excmo. Suprema Corte de Justicia, y atento la gratuidad que beneficia al actor conforme la norma del art. 22 de la Ley 11.653, en uso de las facultades conferidas por el art. 12 de la ley ritual y aplicando análogicamente lo preceptuado por el art. 146 del CPCC., dispónese con carácter excepcional, que la publicación del mismo se realice por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nueva Era", con la mención expresa de la excepción de pago que reglamenta en favor del actor la norma citada precedentemente; imponiéndose su confección y diligenciamiento al peticionante. Fdo. Virginia Persson. Presidente." Y "28/08/2017 8:00:25 -Despacho Simple. Expte. N° 11475. Visto lo manifestado por la actora en la presentación electrónica recibida y resultando de suma relevancia el error material incurrido en la publicación edictal obrante a fs. 265, a lo solicitado en el punto 1) no ha lugar y dispónese publicar nuevos edictos en el Boletín Oficial en la forma prevista en el auto de fecha 12/04/17. Fdo. Néstor Enrique Soria, Presidente." Tandil, 29 de septiembre de 2017. Gustavo A. Iacarusio, Secretario.

C.C. 12.117 / oct. 20 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO DANIEL ZANONE, con último domicilio en Padre Ustarroz 1608, localidad de San Miguel, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4424 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 126, 136 y 152, y desconociéndose el

actual domicilio del encartado de autos Marcelo Daniel Zanone, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (arts. 303, 304 y concordantes del CPP.). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 4 de octubre de 2017.

C.C. 12.120 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2666, caratulada: "Cárdenas Medina, Cristian Gabriel s/Resist. a la Aut. y Robo Ag. x el Uso de Arma de Fuego cuya Ap. p/Disp. no pudo acreditarse", notifica por el presente a CRISTIAN GABRIEL CÁRDENAS MEDINA, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 18 de agosto de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando... Consecuentemente, el tribunal... Resuelve: Tener por no pronunciada la sentencia dictada en fecha 19 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto en el art. 27, primer párrafo del Código Penal... Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí. Ariel Edgardo Basso, Secretario". Campana, 2 de octubre de 2017.

C.C. 12.133 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-02-003339-09/00 caratulada: "Sarmiento Daniel Martín y Otros s/Robo Agravado (comisión con efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado DANIEL MARTÍN SARMIENTO, cuyo último domicilio conocido era en calle Vargas N° 882 Villa La Angostura, Prov. de Neuquén, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, comprobantes de cumplimiento aportados por la Defensa Oficial a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 299/300 de la IPP PP-03-02-003339-09/00, en fecha 3 de marzo de 2017, se resolvió sustituir las tareas comunitarias impuestas al encartado Daniel Martín Sarmiento, en el marco de la presente causa, por una donación única de un mil pesos en packs de leche larga vida, a una institución de Bien Público. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la SCJBA. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de acuerdo a ello, a fs. 318/326 de la presente causa, la Defensa Oficial aporta comprobantes de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 310/312 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Daniel Martín Sarmiento. En consecuencia y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del CPP, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP., disponiéndose en consecuencia el sobreseimiento total de Daniel Martín Sarmiento, argentino, DNI 36.298.917, nacido el 27 de agosto de 1991 en Capital Federal, hijo de Ángela Beatriz Sarmiento, domiciliado en Vargas 882 de Villa La Angostura, Prov. de Neuquén, en orden al delito de Robo Reiterado en grado de Tentativa, previsto y penado por el Art. 163 inc. 3° y 42 del Código Penal (arts. 323 inc. 1° del CPP.). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 del Dto. Judicial Dolores". Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 5 de octubre de 2017. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría 28 de Villa La Angostura, Prov. de Neuquén, en el que se informa que el imputado Sarmiento Daniel Martín, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 327 y vta., ya que se desconoce su paradero, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 del Dto. Judicial Dolores". Dolores, 5 de octubre de 2017. Juan M. Nogara, Abogado-Secretario.

C.C. 12.134 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-20065-12 caratulada: "Sebastián Lamarquez Zabala s/Tentativa de Robo" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 13557), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 4 de octubre de 2017. Atento lo informado a fs. 78, en donde no ha sido habido el encausado SEBASTIÁN LAMARQUEZ ZABALA en el domicilio declarado y siendo que la persona que se encuentra en el lugar no tiene contacto alguno con el nombrado, notifíquese al encausado mediante edicto publicado en el Boletín Oficial, que deberá presentarse en el término de 5 días desde su publicación a los efectos de notificarse que SS. ha resuelto: "La Plata, 1° de marzo de 2017. Resuelvo: I. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Sebastián Matías Lamarquez en la presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-20065-12 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias referida en los considerandos e impuestas en el marco del beneficio mencionado (art. 76 ter CP.). Fdo. Dr. Fernando Jorge Mateos, Juez". La Plata, 4 de octubre de 2017. Renaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 12.135 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial de la Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal), en el marco de la Causa N° 789-17 caratulada: "López Sergio Ariel s/Lesiones Leves y Lesiones Graves", cita y emplaza al imputado SERGIO ARIEL LÓPEZ a comparecer, dentro de los cinco días de anoticiado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (arts. 129 y 303 del CPP.). La Plata, 29 de septiembre de 2017. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.136 / oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 2368, seguida a Gustavo Gabriel Guevara por los delitos de Resistencia a la Autoridad y Daño en Concurso Ideal entre sí, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO GABRIEL GUEVARA, titular del DNI 40.498.872, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante y "trapito", con estudios primarios completos, de 22 años de edad, nacido el 18 de mayo de 1995 en el departamento de Rawson, provincia de San Juan, hijo de Rubén Celestino y Miriam Estela Pereyra, con último domicilio conocido en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1264 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 2 de octubre de 2017. Atento a lo manifestado en el escrito precedente, por el Sr. Agente Fiscal, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia bonaerense, a Gustavo Gabriel Guevara, por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129, 303 y 304 del CPP.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 2 de octubre de 2017. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 12.137 / oct. 20 v. oct. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial La Matanza en los autos caratulados "Chacón Sánchez Violeta s/ Cambio de Nombre", expediente N° LM4176-2016 notifica a la Sra. CONCHA, DAIANA BELÉN lo resuelto en autos "San Justo, 6 de abril de 2016. A fin de hacer saber el pedido de supresión de apellido con relación a su hija Violeta Chacón Sánchez formulado por su progenitor Chacón Fernando Ariel cítese a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de La Matanza (art. 17 de la Ley 18.248)... Fdo. Dra. Lidia Beatriz Testa, Jueza. San Justo, 11 de mayo de 2016. Victoria Borda, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.191 / 1° v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza, presidencia a mi cargo Dra. Cristina Alicia López, Secretaría Única, con domicilio sito en H. Yrigoyen 2569, 4º piso, San Justo, en autos "Sandoval Esteban Gabriel c/ Mastefer S.A. y otros s/ Fondo de Desempleo" (Expte. 2137/14) notifica: "San Justo, 28 de septiembre de 2016. Al pto. I; II y III: Agréguese y ténganse presente los edictos acompañados. De conformidad con lo solicitado y no habiendo el demandado MASTEFER S.A., comparecido ni contestado la demanda, no obstante estar debidamente notificado, según constancia de fs. 139; 141vta. y 148, decretese su Rebeldía, dándosele por perdido el derecho a contestar la acción y de ofrecer pruebas. Notifíquese la presente providencia en el domicilio real del mismo (Art. 59 CPCC) y en atención a lo normado por el Art. 41 del CPCC, téngase por constituido el domicilio del demandado, en los Estrados del Tribunal, donde se le notificarán las futuras disposiciones. Notifíquese, quedando a cargo del interesado confección y diligenciamiento de la cédula respectiva. Fdo. Dr. Marcelo Claudio Molaro, Presidente", "San Justo, 18 de octubre de 2016. Atento a las manifestaciones vertidas y las constancias de la causa por lo que resulta imposible la notificación en la forma de estilo a Masterfer S.A. notifíquese la rebeldía dispuesta a fs. 151 a través de edictos (Art. 63 Ley 11.653 y 145 del CPCC, a cargo del interesado..." Fdo. Dr. Marcelo Claudio Molaro, Presidente, y "San Justo, 5 de junio de 2017. En atención a las constancias de autos, y en virtud del principio de celeridad y economía procesal, procédase a la publicación de los edictos en el diario oportunamente sorteado a fs. 124, "El Municipio de La Matanza", a cargo del interesado. Fdo. Dra. Cristina Alicia López, Presidente". San Justo, 8 de septiembre de 2017.

C.C. 12.190 / oct. 23 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mí cargo, cita y emplaza a LEAL VÍCTOR LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 65481-16, seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.194 / oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a las imputadas ZULMA FIGUREDRO OCAMPO; ELSA CINTIA MERCEDES BUSTOS o ELSA CINTIA MERCEDES BUSTOS YARLLETE y ÉRIKA MIRELLA ORELLANDA, en la causa N° 1138 caratulada "Figueredo Ocampo, Zulma y Bustos, Elsa Cintia Mercedes s/ Hurto Tentado, Lesiones y Amenazas" y sus acumuladas por cuerda N° 1173 caratulada "Bustos Yarllete, Elsa Cintia Mercedes y Orellana, Érika Mirella s/ Hurto Tentado" y la caratulada "Bustos, Elsa Cintia s/ Hurto Tentado" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 11 de octubre de 2017... Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y Orden de comparendo compulsivo de las imputadas Zulma Figueredo Ocampo, Elsa Cintia Mercedes Bustos o Elsa Cintia Mercedes Bustos Yarllete y Érika Mirella Orellana. (Artículo 307 y cctes. del ceremonial). II) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de las encartadas Zulma Figueredo Ocampo, Elsa Cintia Mercedes Bustos o Elsa Cintia Mercedes Bustos Yarllete y Érika Mirella Orellana, en la presente causa N° 1138 caratulada "Figueredo Ocampo, Zulma y Bustos, Elsa Cintia Mercedes s/ Hurto Tentado, Lesiones y Amenazas" y sus acumuladas por cuerda N° 1173 caratulada "Bustos Yarllete, Elsa Cintia Mercedes y Orellana, Érika Mirella s/ Hurto Tentado" y la caratulada "Bustos, Elsa Cintia s/ Hurto Tentado", al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a las imputadas Zulma Figueredo Ocampo, de nacionalidad paraguaya, apodada "Reina", ama de casa, nacida el 1º de enero de 1969, D.N.I. 93.057.669, con domicilio en la calle Luna y Cepita de la Villa 21 manzana 24 casa 46 de Capital Federal, hija de Tomás y de Dominga Ocampo, con Prontuario Policial N° 1010941 de la Sección AP y N° 02998785 del R.N.R.; Elsa Cintia Mercedes Bustos o Elsa Cintia Mercedes Bustos Yarllete, de nacionalidad argentina, sin apodos, soltera, ama de casa, nacida el 20 de septiembre de 1979 en la Provincia de Mendoza, D.N.I. 27.684.808, con domicilio en la Villa 21 manzana 23, casa 54 de Capital Federal, hija de Teófilo Alejandro y de Elsa Yarllete, con Prontuario Policial N° 1.029.640 de la Sección AP y Érika Mirella Orellana, de nacionalidad chilena, nacida el 22 de febrero de 1964 en Santiago de Chile, D.N.I. 9288675-1, domiciliada en la Villa N° 21 Manzana N° 24, casa N° 58, de Capital Federal, hija de Raquel Marchant y

de José Manuel Orellana, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a las imputadas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 11 de octubre de 2017.

C.C. 12.195 / oct. 23 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición del Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a LUCAS GABRIEL ALMEIRA, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 19 años de edad, nacido el día 10 de julio de 1998, titular, del D.N.I. N° 40.946.110, hijo de Aldana Solange Almeida, de estado civil soltero, instruido, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1º piso, a estar a derecho en el marco del Incidente de Ejecución de Sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.253, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 23 de mayo de 2016, en el marco de la causa número 11.944/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, de octubre de 2017. I- Teniendo en cuenta el informe que antecede, así como también la petición del Sr. Agente Fiscal de fs. 60/vta., pasen las presentes a la Defensa por el plazo de ley a fin de que se manifieste en relación al contacto mantenido con su asistido aportando su nuevo domicilio (ver informe de fs. 57), bajo apercibimiento de revocar el decisorio de fecha 23 de mayo de 2016 y con el alcance dispuesto en los Arts. 222 y 223 de la Ley 12.256. II- Sin perjuicio de ello, en razón de ignorarse el domicilio de Lucas Gabriel Almeida, hágase saber al mencionado que deberá presentarse a estar a derecho por ante este Organismo en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el apartado anterior. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo.: Miriam Buzzo- Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 2 días del mes de octubre de 2017. Liliana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 12.196 / oct. 23 v. oct. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos de PABLO GUSTAVO GÓMEZ DA SILVA, en autos "Gómez Da Silva Pablo Gustavo s/ Declaración de Incapacidad y Curatela", Exp. 21.483, para que dentro del plazo de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 12.197 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza a ROGELIO DRIOLLET LASPIUR, para que en el término de 10 días se presente en autos "Lizarraga, Fabián c/ Driollet Laspiur, Santiago y Otros s/ Daños y Perjuicios" a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. de San Martín, 23 de mayo de 2017. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.199 / oct. 23 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 29/09/2017 se Decretó la Quiebra de BÁRBARA MELINA DÍAZ, DNI 32.257.443, con domicilio en calle Av. 74 N° 3456 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Pablo L. Carricart, con domicilio en calle 44 N° 3122. Días y horarios de atención: Lu. a Vie. de 9 a 12. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/12/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 23/02/2018. Presentación del Inf. Gral.: 09/04/2018. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 886, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de octubre de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.193 / oct. 23 v. oct. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de tres (3) días a PINTOS, CINTIA GISELE a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados Brítez Stefano Aaron s/ Abrigo bajo apercibimiento de continuar las presentes según su estado y Declarar la situación de Adoptabilidad de Kiara Pintos, Stefano Aaron y Uma Magalí Brítez con guarda con fines de adopción, en caso de incomparecencia injustificada. Hágase saber a la misma que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial Departamental a fin de requerir patrocinio legal gratuito. Todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes Oficial a fin de que la represente en autos. Gral. San Martín, 11 de octubre de 2017. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.198 / oct. 23 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 459 -2do. Piso- de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaria Única, hace saber que el 13/07/2017, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de REGULADORES MI-RE S.A. -CUIT N° 30-66394493-9, Responsable Inscripto-, ello en el expediente nro. 44500 (QL 12320/2017) caratulado: "Reguladores MI-RE S.A. s/ Concurso Preventivo", con domicilio fiscal en la calle Levalle N° 34 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes -Provincia de Buenos Aires-. Se ha designado Síndico a la Cdora. Marcela Beatriz Ullrich -T° 119 F° 189 CPCEPBA-, con domicilio constituido en la calle Alvear N° 869 de la localidad de Quilmes, quedando intimados los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio situado en la calle Alvear N° 869 de Quilmes -del Síndico-, los días: lunes y miércoles en el horario de 16 a 19, hasta el día 14 de noviembre de 2017. Los informes individual y general serán presentados los días 29 de diciembre de 2017 y 16 de marzo de 2018 -respectivamente-, y la Audiencia Informativa fue designada para el día 10 de agosto de 2018, a las 9:00 horas. Quilmes, Secretaria, 13 de octubre de 2017. César Ignacio Mozzano Sala, Secretario.

C.C. 12.201 / oct. 23 v. oct. 27

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaria Única de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por cinco días a herederos de LAVISTA HÉCTOR SANTIAGO y LAVISTA JUAN ANTONIO, a fin de que tomen intervención que corresponda en este proceso: "Obregon Osvaldo Luis y Otra c/Lavista Héctor Santiago y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" AV8980/2015, por edictos durante tres (3) días consecutivos bajo apercibimiento de continuar el juicio y de nombrar defensor (Arts. 43 y cc., 53 Inc. 5 CPCC.), del inmueble sito en la calle Dr. Sande 1182 de Dock Sud, Avellaneda, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: F, Mza.: 88, Parc.: 18, Dominio: F° 1170, Año 1965. Avellaneda, 3 de octubre de 2017. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

L.P. 26.739 / oct. 19 v. oct. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, notifica al Sr. GABRIEL ALBERTO PALACIOS titular del DNI 28.122.152, que en el expediente caratulado: "Chávez, Julio César c/ INC S.A. s/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 30503/06), que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "San Isidro, 19 de agosto de 2014... Atento la renuncia a los poderes formulada por la letrada por las partes co-actoras Juan Manuel Diez, Claudio Martín Purita, Karina Elizabeth Godoy, Gabriel Alberto Palacios y Gustavo Javier Bologna, intimase a las mismas para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Declararlas Rebeldes si la contraria lo solicitare (arts. 41, 53 inc. 1°, 59 1er. párr CPCC; 12 y 63 Ley 11.653). Notifíquese a los domicilios reales denunciados, quedando a cargo de la Sra. letrada la confección y diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese... Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". "San Isidro, 6 de junio de 2017... practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 197, los cuales se publicarán en los boletines oficiales de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, y en los Diarios correspondientes a los domicilios de cada actor durante dos días bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". San Isidro, septiembre de 2017. Agustina L. Covelo, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.700 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, notifica al Sr. JUAN MANUEL DIEZ titular del DNI 29.265.754, que en el expediente caratulado: "Chávez, Julio César c/ INC S.A. s/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 30503/06), que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "San Isidro, 19 de agosto de 2014. Atento la renuncia a los poderes formulada por la letrada por las partes co-actoras Juan Manuel Diez, Claudio Martín Purita, Karina Elizabeth Godoy, Gabriel Alberto Palacios y Gustavo Javier Bologna, intimase a las mismas para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Declararlas Rebeldes si la contraria lo solicitare (arts. 41, 53 inc. 1°, 59 1er. párr CPCC; 12 y 63 Ley 11.653). Notifíquese a los domicilios reales denunciados, quedando a cargo de la Sra. letrada la confección y diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". "San Isidro, 6 de junio de 2017... practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 197, los cuales se publicarán en los boletines oficiales de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, y en los Diarios correspondientes a los domicilios de cada actor durante dos días bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". San Isidro, septiembre de 2017. Agustina L. Covelo, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.701 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, notifica a la Sra. KARINA ELIZABETH GODOY titular del DNI 24.111.120, que en el expediente caratulado: "Chávez, Julio César c/ INC S.A. s/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 30503/06), que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "San Isidro, 19 de agosto de 2014. Atento la renuncia a los poderes formulada por la letrada por las partes co-actoras Juan Manuel Diez, Claudio Martín Purita, Karina Elizabeth Godoy, Gabriel Alberto Palacios y Gustavo Javier Bologna, intimase a las mismas para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Declararlas Rebeldes si la contraria lo solicitare (arts. 41, 53 inc. 1°, 59 1er. párr CPCC; 12 y 63 Ley 11.653). Notifíquese a los domicilios reales denunciados, quedando a cargo de la Sra. letrada la confección y diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". "San Isidro, 6 de junio de 2017... practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 197, los cuales se publicarán en los boletines oficiales de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, y en los Diarios correspondientes a los domicilios de cada actor durante dos días bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". San Isidro, septiembre de 2017. Agustina L. Covelo, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.702 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, notifica al Sr. CLAUDIO MARTÍN PURITA, titular del DNI 24.800.630, que en el expediente caratulado: "Chávez, Julio César c/ INC S.A. s/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 30503/06), que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "San Isidro, 19 de agosto de 2014 ..."Atento la renuncia a los poderes formulada por la letrada por las partes co-actoras Juan Manuel Diez, Claudio Martín Purita, Karina Elizabeth Godoy, Gabriel Alberto Palacios y Gustavo Javier Bologna, intimase a las mismas para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Declararlas Rebeldes si la contraria lo solicitare (arts. 41, 53 inc. 1°, 59 1er. párr CPCC; 12 y 63 Ley 11.653). Notifíquese a los domicilios reales denunciados, quedando a cargo de la Sra. letrada la confección y diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". "San Isidro, 6 de junio de 2017... practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 197, los cuales se publicarán en los boletines oficiales de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, y en los Diarios correspondientes a los domicilios de cada actor durante dos días bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Fdo. Vera Noemí Peralta, Juez". San Isidro, septiembre de 2017. Agustina L. Covelo, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.703 / oct. 23 v. oct. 24

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial Titular del Juzgado N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 13 de junio de 2017 se ha presentado el Concurso Preventivo de VÍCTOR HUGO ALDUBATO, DNI 22.007.270, CUIT 20-22007270-4, con domicilio en San Luis Nro. 2029 5° "B" de Mar del Plata. Síndico Clase B, Contador Daniel Masaedo, con domicilio en calle Olavarría 2772 3° B de Mar del Plata quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el 30 de noviembre de 2017, atendiendo los días hábiles de 10 a 18 hs. Mar del Plata, 5 de octubre de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.987 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Figliozzi Matías s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 125539, se resolvió con fecha // decretar la apertura de concurso preventivo de FIGLIOZZI MATÍAS (DNI N° 32.760.045) con domicilio en calle Formosa N° 473 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 7 de diciembre de 2017 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 30/08/2017, soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, C.P.N. Marisa Claudia Bertarini, en el domicilio de la calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. Mar de Plata, 5 de octubre de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.
M.P. 36.034 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Nueva Explotación Marítima S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 125538, se resolvió con fecha 27 de setiembre de 2017 decretar la Apertura de Concurso Preventivo de NUEVA EXPLOTACIÓN MARÍTIMA S.A. (Matrícula 121864 Legajo 210709 Dirección de Personas Jurídicas) con domicilio en calle Posadas N° 781 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 07 de febrero de 2018 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso 30/08/2017, soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico, C.P.N. Estudio Fusco-Morcella-Ramacciotti Asociados Contadores Públicos, en el domicilio de calle Castelli N° 2581 PA, de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs. Mar del Plata, 6 de octubre de 2017. Félix A. Ferrás, Secretario.
M.P. 36.061 / oct. 20 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 del Dpto. Jcial. Mar del Plata, en los autos "Suárez Gustavo Daniel c/ Fuentes y Cornejo Rubén Héctor s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" Expte. MP-35205-2012 cita al demandado RUBÉN HÉCTOR FUENTES Y CORNEJO por el término de diez días a que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes que lo represente. Mar del Plata, 26 de septiembre de 2017. Martín Zambecchi, Secretario.
M.P. 36.046 / oct. 20 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en calle Alte. Brown N° 2257, Piso 2°, de la Ciudad de Mar del Plata, en autos "Meyer Mónica Lina c/ Sastre de Casabal Alicia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 121.711/2012), cita y emplaza a la Sra. ALICIA SASTRE DE CASABAL (art. 145 del C.P.C.) para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días con más la ampliación legal prevista por el art. 158 del C.P.C, a hacer valer sus derechos respecto del inmueble ubicado en Av. San Martín entre calle De Las Torres y De La Plata, de la Localidad de Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires; cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 0063, Parcela 029, Código Partido 069, Nro. de Inmueble 433.100, Partida Inmobiliaria N° 5369; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial para que los represente (Arts. 681 Cód. cit). Mar del Plata, 31 de agosto de 2017. María F. Larmeu, Auxiliar Letrada.
M.P. 36.063 / oct. 20 v. oct. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del doctor Héctor Fabián Casas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown 1762, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "García Silvia Ethel c/ Lacour Luis y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 933), que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de la Sra. "IDA ESTHER ESANDI DE BOTTE" o "IDA ESTHER ESANDI", y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble urbano sito en calle Gianelli 640, de la Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por medio de edictos, por diez días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse y contestar la demanda, de nombrar Defensor al de ausentes en turno; todo ello conforme lo estipulado por los arts. 145 y 681 del CPCC. (art. 34 inc. 5, 145, 681 y ccetes. del CPCC). Mar del Plata, tres de octubre de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrado.
M.P. 36.067 / oct. 20 v. nov. 2

POR 1 DÍA - La Dra. Adriana E. Rotonda, Jueza del Juzgado de Familia N° 6, del Depto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "BLANCO ROSA JULIA s/Cambio de nombre", Expte. N° 20756/2017,

cita por 15 días a terceros interesados que quieran formular oposición. La solicitud será publicada una vez por mes durante dos meses, conforme el Art. 70 del C.C. y C. Mar del Plata, 15 de julio de 2017. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.077 / 1° v. oct. 23

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por diez días al demandado ROSSI NICOLÁS y a todo aquel quien se crea con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 16b, Chacra 16, Parcela 31 Partida Inmobiliaria 15798 (113), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el marco de los autos caratulados "Mallimacci Juan Carlos c/ Rossi Nicolás s/ Prescripción Adquisitiva, Expte.: 47249-2015", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 9 de octubre de 2017. Proveo por disposición de la Excm. Suprema Corte de Justicia. Fdo. Miriam L. Carpintino, Jueza. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.866 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Naglieri José Miguel c/ Federación Patronal Seguros S.A. y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Expte. 50.768, cita a los demandados Sres. LUIS ANTONIO GARCÍA D.N.I. N° 5.383.541 y OSCAR ALBERTO SCARFO D.N.I. N° 23.150.570 para que dentro del término de seis días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.868 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Monte Hermoso cita y emplaza por diez días a la razón social "PUEBLO BALNEARIO MONTE HERMOSO S.R.L." y a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno sito en Balneario Monte Hermoso, designado Catastralmente como Circ. II, Sec. B, Maz. 10a, Quinta 10, Parc. 1, Partida 4175, Dominio F° 1, año 1948 Coronel Dorrego (22), a fin que tomen debida intervención en autos, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes de entre el listado de letrados del Juzgado. Monte Hermoso, 10 de julio de dos mil diecisiete. Dr. Osvaldo Roberto Taján, Secretario.

B.B. 58.880 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 7, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en autos: "RADIO CITY SOC. HECHO, de NÉSTOR OMAR GIL y EBER JOSÉ GIL, s/C. Preventivo hoy Quiebra, Expte. Nro. 50.663, ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos y se han regulado honorarios Profesionales. Art. 218 de la LCQ. 17 de agosto de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaria.

B.B. 58.901 / oct. 23 v. oct. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 del Dpto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por dos día a RUBEN OMAR BATTOS para que dentro del plazo de 14 días comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "Gómez Jonatan Maximiliano y Otros c/ Battos Alicia Adela y Otros s/ Escrituración" Exp. 116997, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno del Departamento. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria. B. Blanca, 23 de mayo de 2017.

B.B. 58.921

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia V. Videtta del Departamento Judicial de Mercedes (B) en autos caratulados "Escudero, Silvia Susana c/Peralta, Nilda Elsa s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. 123.905, cita y emplaza a los herederos de NILDA ELSA PERALTA para que en el término de diez días comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para asumir su representación. Mercedes (B), 29 de septiembre de 2017. María Florencia Ricabarra, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.189 / oct. 23 v. oct. 24

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a PILQUIL FORTUNATA, PILQUIL SANDALIO, PILQUIL MICAELA y COLIN JUAN NICOLÁS y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio de los inmueble objeto del presente designados catastralmente como Circ. II, Parcelas 243 y 244 Dominio Folio 285/1936 y Folio 298/1936 respectivamente del Pdo. de Gral. Viamonte (049) para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Liffourrena Néstor Pedro en los autos caratulados: "Liffourrena Néstor Pedro c/Pilquil Sandalio y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicena". Expte. ZGV-17778-2017 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 10 de octubre de 2017. Jorge Aldo Martínez, Juez de Paz Letrado.

Jn. 70.404 / oct. 20 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a SOSA o SOSA ORRADRE ALBERTO URBANO y SOSA o SOSA ORRADRE RAMÓN OSCAR y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. A, Manzana 52, Parcela 1d Matrícula 3274 del Pdo. de Gral. Viamonte, (B), para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Carballa Darío Guillermo en los autos caratulados: "Carballa Darío Guillermo c/Sosa y Orradre Alberto y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° ZGV 16411 2015 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 17 de agosto de 2017. Claudia B. Pessini, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.405 / oct. 20 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita, por diez días a JUAN RUIZ CONDE para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Buisan Hnos. S.A.C.I. y F. c/ Ruiz Conde Juan s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. JU-7869-2015, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, art. 341 CPC. Fdo.: Dra. Daniela K. Ragazzini. Junín, 13 de septiembre de 2017. María P. Giecco, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.411 / oct. 20 v. oct. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, en autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Agropecuaria La Delia S.A. s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 719-2015 intima de pago a AGROPECUARIA LA DELIA S.A., por la suma reclamada de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil), más la de \$ 22.500,00 (pesos veintidós mil quinientos) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución, importando dicha intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que oponga y ofrezca probar las excepciones a que se crea con derecho dentro del plazo de 5 días bajo el apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso (Art. 529 inc. 2 segundo párrafo del Código Procesal). Junín, 17 de abril de 2017. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.426 / oct. 23 v. oct. 24

15. NECOCHEA**Nc.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Depto. Judicial de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita y emplaza a herederos de CARLOS ALBERTO MARINO Y PILLONI y ERNESTO ARMANDO MARINO Y PILLONI, para que en el término de 10 (diez) días, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Baschar Gastón Orlando c/Marino y Pilloni Juan J. y Otros s/Prescrip. Adquisitiva Decenal", Expediente N° 45.333, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 21 de septiembre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.546

17. PERGAMINO**Pg.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Bernardo Luise, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino (Bs. As.), con asiento en calle Pinto 1220, de la ciudad de Pergamino (B), en autos: "Torres Fernando y otro c/Cufre Carlos Alberto y otro s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 77.516, cita y emplaza al Sr. CARLOS MARIANO RABENNA, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, septiembre de 2017. Paula N. Villanueva, Auxiliar Letrada Interina.

Pg. 86.362 / oct. 20 v. oct. 23

18. TRES ARROYOS**T.A.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza a don JOSÉ MANUEL y LUIS MIGUEL VILLAR, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos: "Duhalde, Gustavo Martín c/Villar, José Manuel y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicena/Usucapición" y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, octubre 3 de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado-Secretario.

T.A. 87.488 / oct. 23 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a doña ETHEL OLIVA FERNÁNDEZ a efectos de que tome intervención en autos: "Ariño, Oscar Alberto c/Olsen, María Daniela s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 31.599 y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 6 de octubre de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado-Secretario.

T.A. 87.482 / oct. 23 v. oct. 24

19. QUILMES**Qs.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, en los autos caratulados: "Navarro Mario Raúl y Otra c/Beroqui María Gatti de y Otros s/Usucapición" cita y emplaza a MARÍA CATALINA GATTI DE BEROQUI y/o sus herederos y/o todo aquel que se crea con derecho sobre el inmueble denunciado infra, para que en el término de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al inmueble objeto de autos, sito en la calle Otamendi (390) N° 2136 entre las calles 320 bis y 321 (Dr. Fabián Cuelli) de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, lote 11 de la Manzana E, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 47, Parcela 16ª, Partida Impuesto Inmobiliario N° 086-108848, respecto de estos actuados; bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, ante la incomparecencia y falta de contestación de la demandada. Firmado. Dr. Omar Alberto Nicora, Juez. Quilmes, octubre 6 de 2017. Cecilia M. Ventura, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.296 / oct. 23 v. oct. 24

23. LA MATANZA**L.M.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL EMELIA GACHASSIN. San Justo, 31 de agosto de 2017. María Amelia Viera, Secretaria Adscripta.

L.M. 197.658

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, sito en la calle Colón N° 151 esquina Almirante Brown, 2° Piso, del Departamento Judicial de Morón, provincia de Buenos Aires, cita a los herederos de RAMÓN MUNILLA, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Manzana 182, Parcela 24, inscripto bajo el Folio 76 del año 1917, último titular de dominio Ramón Munilla, casado en primeras nupcias con Enriqueta Quin. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "Ipso Jure", del partido de Morón, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Firmado Graciela Laura Barbieri, Jueza. Morón, 9 de octubre de 2017. Cynthia L. Santellán, Auxiliar Letrada.

L.M. 197.851 / oct. 23 v. oct. 24